



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 116132**  
CUI 11001020400020210070800.

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy veinte (20) de abril de 2021, por el término de un (1) día, el presente aviso de enteramiento, en cumplimiento auto del 14 de abril de 2021 emitido por el H. Magistrado **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **NICOLÁS DE JESÚS CALLES MALDONADO**, interpone acción de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, Antioquia y el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes, Antioquia, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se **VINCULA** a las partes e intervinientes en el proceso penal adelantado en contra del demandante, así como también a la Defensoría del Pueblo-Regional Medellín, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y allegue las pruebas que pretenda hacer valer., así mismo **SE REQUIERE** a las autoridades accionadas copia de las decisiones proferidas el 8 de abril y 27 de julio de 2016 emitidas por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes, Antioquia y la Sala Penal del Tribunal de Medellín, respectivamente.

Con el fin de notificar como terceros con interés legítimo del asunto especialmente al señor ; **JOAQUIN ALONSO ACEVEDO HENAO**, así como a las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal 050016000715201500266 . que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del escrito de tutela y del auto

Lo anterior con la finalidad que ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no allega respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Agradezco enviar Los informes y proveídos exclusivamente **vía correo electrónico a [lilibethab@cortesuprema.gov.co](mailto:lilibethab@cortesuprema.gov.co)** Una vez confirmado el recibido de los documentos enviados, por favor abstenerse de enviar el original

**HERMANN RICARDO SUAREZ GUAJE**

Oficial Mayor